# CONTRATO MAG Nº 21 /2017

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 05/2017**
**"PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MAG**
**CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 330.849**

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, representado por el Ing. Ing. Civ. **JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.202.375, Ministro de la Cartera, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción - Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma PROMED S.A. con RUC N° 80007489-0, con domicilio en Mariscal López esquina República Francesa, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET** con C.I. N° 5.692.143, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"PRESTACIÓN DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MAG"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

"PRESTACIÓN DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL"

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del Proveedor
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Los fondos para esta Contratación se hallan previstos en la Partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, Sub-Grupo de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

# CONTRATO MAG Nº 21 /2017

Por su carácter Plurianual, y de conformidad al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 la validez de la Contratación para el Ejercicio fiscal 2018 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 330.849

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG Nº 05/2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MAG CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y adjudicado según Resolución Ministerial N° 795 de fecha 20 de junio de 2017.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| Item | Código Catalogo | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Marca | Proced. | Unid. | Present. | Relación de Medida | Cant. Min | Cant. Max | Precio Unitario | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131602-001 | Prestación de Seguro Médico y Sanatorial para Funcionarios del MAG | PROMED | Nacional | Unidad | EVENTO | 1 | 831 | 1.662 | 700.000 | 6.980.400.000 | 13.960.800.000 |
| | | | | | | | | TOTAL MONTO MINIMO | | | 6.980.400.000 | |
| | | | | | | | | TOTAL MONTO MAXIMO | | | 13.960.800.000 | |

***Observación:*** El precio total es el resultado del precio unitario por beneficiario multiplicado por los 12 meses de la prestación del servicio.

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 6.980.400.000 (guaraníes seis mil novecientos ochenta millones cuatrocientos mil) IVA incluido
El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 13.960.800.000 (guaraníes trece mil novecientos sesenta millones ochocientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

# CONTRATO MAG Nº 21 /2017

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

| | | |
|---|---|---|
| BANCO: | ITAÚ | N° DE CUENTA: 0000000000376402 |

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLAÚSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS**

Los bienes y/o Servicios deben ser entregados/prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares habilitados por la firma adjudicada.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Dirección de RECURSOS HUMANOS tendrá a su cargo la administración del presente Contrato

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ALFREDO G. MENNI
APODERADO
PROMEDSA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MAGRO •

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

# CONTRATO MAG Nº 21 /2017

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO**

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento al Convenio, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 días del mes de junio de 2017.

**Señor ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**
**POR EL PROVEEDOR**
**PRO-MED S.A.**
PROTECCION MEDICA
Mcal. López esq. Rca. Francesa

**Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**
**MINISTRO**
**POR LA CONTRATANTE**